

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de febrero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2017-CU.- CALLAO, 16 DE FEBRERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 028-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01045097), recibido el 12 de enero de 2017, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Convocatoria del Proceso de Admisión 2017-A y 2017-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 193 y 196, 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto y tiene como atribución aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, asimismo, de acuerdo a los Arts. 21 y 43 del Reglamento de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 043-2012-CU del 29 de febrero de 2012, establece que la convocatoria para los procesos de admisión a la Escuela de Posgrado la aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Secciones de Posgrado correspondientes; y la Programación Académica es aprobada por la Escuela de Posgrado, su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Director de la Escuela y Directores de las Secciones de Posgrado;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 07-2017-CEPG-UNAC de fecha 03 de enero de 2017, por la cual se aprueba la Convocatoria del Proceso de Admisión 2017-A y 2017-B de la Escuela de Posgrado, según el detalle que se indica en dicha Resolución;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la Convocatoria del Proceso de Admisión 2017-A y 2017-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

<b>CICLO ACADÉMICO 2017-A</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
a) Inscripción de postulantes	FEBRERO – MARZO



b) Examen de Admisión (*)	20 al 25 de marzo
c) Matrícula y Entrega de Constancia de Ingreso (previo pago en cada Unidad de Posgrado según TUPA)	Del 27 de marzo al 01 de abril de 2017
d) Inicio de Clases	03 de abril de 2017
e) Finalización de Ciclo Académico	30 de julio de 2017

CICLO ACADÉMICO 2017-B	
ACTIVIDADES	FECHAS
a) Inscripción de postulantes	JULIO - AGOSTO
b) Examen de Admisión (*)	Del 07 al 12 de agosto
c) Matrícula y Entrega de Constancia de Ingreso (previo pago en cada Unidad de Posgrado según TUPA)	Del 14 al 19 de agosto
d) Inicio de Clases	21 de agosto de 2017
e) Finalización del Ciclo Académico	17 de diciembre de 2017

(\*) Según Cronograma de Unidades de Posgrado.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, DUGAC, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, UPG, ORPII, DIGA, DUGAC, ORAA, URA, OFT, ORRHH, OBU,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.